



**MAT.: AUTORIZA TRATO O CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO PARA SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA OFICINA DE LA MUJER PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2022" ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y MOKA SPA, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.**

**ALGARROBO,  
DECRETO N°  
VISTOS:**

**15 DIC 2022**

**2885**



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.A N° 2520 de fecha 27.12.2021, Aprueba Acuerdo N° 194, Adoptado por el H. concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 22/12/2021.-
7. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. N° 10 N° 7 Letra L.-
8. D.A N° 2690 de fecha 25.11.2022, declara desierto llamado a Licitación Pública ID 377-67-LE22,
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1289/2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas subrogante.-
10. D.A N° 1941 de fecha 07.09.2022, declara desierta licitación pública ID. 377-82-LE22 denominada "Servicio de Producción de Eventos para Actividades Organizadas por la Oficina de la Mujer para el mes de Diciembre 2022".
11. Certificado emitido por encargada Oficina Mujer y Genero, en la cual justifica que se deja sin efecto la actividad planificada para el día 15 de diciembre del presente año.

#### **CONSIDERANDO**

- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 2680 de fecha 25 de Noviembre de 2022, se aprobaron Bases Administrativas Técnicas, para contratar Servicio de Producción de Eventos para actividades organizadas por la Oficina de la Mujer, en el marco del programa Mujer y Género.
- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2798 De fecha 07 de Diciembre de 2022 se declaró desierto Proceso Licitatorio ID 377-82-LE22, por falta de oferentes.
- Que el Artículo N° 4 Letras E y L de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el Turismo, el deporte y la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- Que, el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y de acuerdo a lo Dispuesto en su Artículo 10 indica las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación directa y lo dispuesto específicamente en su Art. N° 7 Letra L, "cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran Inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el Organismo.

- Que, en el particular, se configura la hipótesis señalada en el artículo 10 N° 7 letra L) del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública, declarándose ésta Desierta por falta de oferentes y habida consideración que la contratación es indispensable para el Municipio, ya que la actividad a realizar fomenta el desarrollo local aportando económicamente a los hogares, el apoyo a las mujeres sostenedoras de sus hogares, además de propender a los objetivos propios de la Municipalidad, establecidos en el Art. 4 letras E) y L) de la Ley 18.695, como son el Turismo, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, pues en ella participan mujeres emprendedoras de la Comuna, quienes durante el desarrollo de la actividad encuentran una plataforma para comercializar sus productos, aportando al bienestar de sus respectivas familias y consecuencialmente de la comunidad en su conjunto, resultando indispensable acudir al trato o contratación directa.

**DECRETO:**

1. Autorícese la contratación del Proveedor Moka SPA, Rut N° 77.537.905-7, con domicilio en Morande N° 835 Oficina 518, Comuna de Santiago, para que proceda a realizar Servicio de Producción de Evento para actividades organizadas por la Oficina de la Mujer para el mes de Diciembre de 2022, en el marco del programa Mujer y Género.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará al Proveedor Moka SPA, la suma de \$ 9.401.000.- (nueve millones cuatrocientos un mil pesos), impuesto incluido, en un estado de pago, una vez finalizadas las actividades.
3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de la Mujer, será la responsable de realizar recepción conforme del servicio y otorgar Visto Bueno para el pago de la correspondiente Factura.
4. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nro. **215-22-08-011 "SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS"**, Programa **Mujer y Género**, del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 JLYM/PMM/UC/mcs  
**DISTRIBUCION:**  
 - Unidad de Adquisiciones (1)  
 - DIDECO (1)  
 - Archivo (2)

  
**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	15 DIC 2022
FECHA SALIDA:	16 DIC 2022
OBSERVACIÓN N°	

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

15 DIC 2022

2885